****

**Juzgado de lo Social nº 1 de Reus**

Avenida Marià Fortuny, 73 - Reus - C.P.: 43204

TEL: 977128100

FAX: 977128101

E- MAIL: juzgadosocial1@reus.cat

N.I.G.: **762875623287723983746**

**Despido disciplinario**

Materia: Otros despidos no disciplinarios

Entidad bancaria: BANCO SANTANDER

Para ingresos en caja Concepto: 0401000000095320

Pagos por transferencia bancaria: IBAN 0049 3569 9200 0500 1274

Beneficiario: Juzgado de lo Social 1 de Reus

Concepto: 0401000000095320

Parte demandante/ejecutante: Sara Martinez Perez

Abogado/a:

Parte demandada/ ejecutada: DONIM, S.L

**CÉDULA DE CITACIÓN**

**PERSONA AL QUE SE CITA:**

**SARA MARTÍNEZ PÉREZ**, como parte demandante.

Puerta del Sol, 3, 1-1 CP 43204, Reus

**OBJETO DE LA CITACIÓN:**

Asistir como parte demandante a la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio. Así mismo, si la parte contraria lo pide, y se admite, contestar al interrogatorio que le pueda formular sobre los hechos y las circunstancias objeto del juicio y que se declaren pertinentes.

**LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER:**

En la Oficina judicial de este órgano judicial, situado en Avenida Marià Fortuny, 73 -

Reus.

**DÍA Y HORA EN LA QUE SE DEBE COMPARECER:**

El día 12 de abril de 2023 a las 10:00 horas, en este Órgano judicial.

**PREVENCIONES LEGALES**

* Que si no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistida de su demanda (art. 83.2 de la LRJS).
* La representación de persona jurídica o entidades sociales debe acreditarla por medio de un poder notarial o conferirla por comparecencia ante la Letrada de la Administración de Justicia.
* Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.3 y 4 LRJS); y, si se trata de la prueba documental, deberá solicitarla al menos con una antelación de **CINCO** días a la fecha señalada para el acto del juicio.
* Las partes pueden formalizar una conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la Oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LRJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (art. 82.3 LRJS).
* En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Órgano judicial, debe señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (art. 53.2 de la LRJS), los cuales surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos; es su deber mantenerlos actualizados y comunicar a esta Oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que estos se utilicen como instrumentos de comunicación con el Órgano judicial (art.53.2 párrafo segundo de la LRJS).
* Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por este Órgano judicial; si no los presenta sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 de la LRJS)
* Para el interrogatorio a practicar en el acto del juicio, debe comparecer la persona que legalmente represente en juicio a la persona jurídica citada y presentar justificación documental de dicho extremo (art. 91.3 de la LRJS).
* Si no comparece sin justa causa, a la primera citación, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica a la que representa (art. 91.2 de la LRJS).
* Si como representante legal no ha intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos, a cuyo fin, podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (art. 91.3 de la LRJS).

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar la indefensión, se acuerde su declaración como testigos (art. 91.5 de la LRJS).

En Reus, a 28 de marzo de 2023.

La Letrada de la Administración de Justicia



**Juzgado de lo Social nº 1 de Reus**

Avenida Marià Fortuny, 73 - Reus - C.P.: 43204

TEL: 977128100

FAX: 977128101

E- MAIL: juzgadosocial1@reus.cat

N.I.G.: **762875623287723983746**

**Despido disciplinario**

Materia: Otros despidos no disciplinarios

Entidad bancaria: BANCO SANTANDER

Para ingresos en caja Concepto: 0401000000095320

Pagos por transferencia bancaria: IBAN 0049 3569 9200 0500 1274

Beneficiario: Juzgado de lo Social 1 de Reus

Concepto: 0401000000095320

Parte demandante/ejecutante: Sara Martinez Perez

Abogado/a:

Parte demandada/ ejecutada: DONIM, S.L

**CÉDULA DE CITACIÓN**

**PERSONA AL QUE SE CITA:**

**DONIM S.L** ,como parte demandada

Paseo del Prado, Nº 5 CP 43204, Reus

**OBJETO DE LA CITACIÓN:**

Asistir como parte demandada a la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio. Así mismo, si la parte contraria lo pide, y se admite, contestar al interrogatorio que le pueda formular sobre los hechos y las circunstancias objeto del juicio y que se declaren pertinentes.

**LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER:**

En la Oficina judicial de este órgano judicial, situado en Avenida Marià Fortuny, 73 -

Reus.

**DÍA Y HORA EN LA QUE SE DEBE COMPARECER:**

El día 12 de abril de 2023 a las 10:00 horas, en este Órgano judicial.

**PREVENCIONES LEGALES**

* Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia que acredite su identidad.
* La representación de persona jurídica o entidades sociales debe acreditarla por medio de un poder notarial o conferirla por comparecencia ante la Letrada de la Administración de Justicia.
* Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio; y éste continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).
* Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.3 y 4 LRJS); y, si se trata de la prueba documental, deberá solicitarla al menos con una antelación de **CINCO** días a la fecha señalada para el acto del juicio.
* Las partes pueden formalizar una conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la Oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LRJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (art. 82.3 LRJS).
* En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Órgano judicial, debe señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (art. 53.2 de la LRJS), los cuales surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán vàlidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos; es su deber mantenerlos actualizados y comunicar a esta Oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que estos se utilicen como instrumentos de comunicación con el Órgano judicial (art.53.2 párrafo segundo de la LRJS).
* Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por este Órgano judicial; si no los presenta sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 de la LRJS)
* Para el interrogatorio a practicar en el acto del juicio, debe comparecer la persona que legalmente represente en juicio a la persona jurídica citada y presentar justificación documental de dicho extremo (art. 91.3 de la LRJS).
* Si no comparece sin justa causa, a la primera citación, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica a la que representa (art. 91.2 de la LRJS).
* Si como representante legal no ha intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos, a cuyo fin, podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (art. 91.3 de la LRJS).

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar la indefensión, se acuerde su declaración como testigos (art. 91.5 de la LRJS).

En Reus, a 28 de marzo de 2023.

La Letrada de la Administración de Justicia